

FACTURA ELECTRONICA : DESTINO EXPORTACION

Recordamos que a partir del 01/07/2010 empieza a regir la mencionada factura. El procedimiento para su obtención en síntesis sería el siguiente: la misma se confecciona y envía por página web a la AFIP, ésta coteja con aduana los permisos de embarque vinculados y emite la clave electrónica para que se pueda imprimir la factura, en caso de no coincidir algún dato la misma es rechazada y no se puede imprimir.-

Tengamos en cuenta que respecto a todas la operaciones de exportación que se facturen a partir de esta fecha, el exportador deberá presentar la factura de exportación electrónica con los datos de los permisos de embarque correspondientes, para poder efectuar el cierre de cambio de divisas ingresadas al país a su favor o aplicación de divisas a cancelación de prestamos en concepto de prefinanciacion o anticipos de exportación.